



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00666-00

En atención a la solicitud que antecede se dispone:

Estar a lo resuelto en auto que data del 27 de febrero de 2019,¹ donde el despacho ya había resuelto sobre las medidas cautelares solicitadas.

Por secretaría dese cumplimiento a la orden allí impartida, teniendo en cuenta que el extremo pasivo, pese a haber solicitado la fijación de caución tal y como da cuenta el proveído del 10 de abril de 2019,² dentro del término concedido no la prestó.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 055 hoy 6 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Folio 3

² Folio 10

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96210bb5c80341078a9f055ca7b62078891a6c23f68ee5b200f571a88382c56b**

Documento generado en 02/10/2020 05:00:09 p.m.